SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2022-000591
11/04/2022 5:16:37 p. m.

Puerto Asís-Putumayo, abril 11 de 2022

Para: **JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA**
Director SENA Regional Putumayo (E)

De: **JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN**
Coordinador Academico
Supervisor del Contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No.347-2022

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de Servicios No. 303-2022, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de enero de 2022 entre **EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DELGADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.044.157 se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 347-2022 cuyo objeto es: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo.*" Por valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MTC ($33.784.000)** con un plazo de ejecución desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, para un total de 11 meses.

2. Que mediante comunicación escrita con radicado **86- 1-2022-000509 de fecha 25 de marzo** de 2022 el contratista solicitó la CESION DEL CONTRATO 347-2022 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por los siguientes motivos: *"De manera atenta me permito solicitar la cesión del contrato de prestación de servicios personales No. 347 del 2022, suscrito entre el SENA y el contratista LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DELGADO CC 94044157 de Candelaria Valle del Cauca, con fecha de cesión el día 31 de marzo del 2022. Esto debido a motivos de carácter personal los cual me impiden seguir cumpliendo con el objeto del contrato"* **4.** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante".

3. Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **EDUARDO JOSE OSORIO BELTRAN** identificado(a) con cedula de ciudanía 1.075.263.001 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar con la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 347-2022.

5. Que de conformidad a la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** de dicho contrato, que estipulan: **CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el **artículo 41 de la Ley 80 de 1993**, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita por EL SENA. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto (...)

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los Contratos Estatales son **INTUITU PERSONAE**, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato	($**33.784.000**)
2	Valor Ejecutado por el Cedente (Del 01 de febrero 31 de marzo 2022).	($6.756.800)
3	Valor Pagado al Cedente (hasta el 31 de marzo 2022).	($6.756.800)
4	Valor pendiente de pago al Cedente	($0)
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar del 01 de abril al 11 de abril 2022	($1.238.747)
6	Saldo a ceder	($25.788.453)

8. Que, en virtud de lo anterior, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** a la solicitud de cesión efectuada por el (la) contratista a fin de que se adelante el trámite contractual correspondiente.

Atentamente,

JESUS LEONARDO CABRERA GUZMAN
Coordinador Academico
Supervisor del contrato No.347-2022